

GACETA MINERA

COMERCIAL

SUMARIO

Cámara de Comercio: Extracto de la sesión de la Junta directiva del 7 de Enero de 1903—Nuevos impuestos.—*Sección oficial:* Gaceta de Madrid: Junta de reformas de la legislación minera.—Boletín oficial de la provincia de Murcia: Registros fenecidos.—*Miscelánea:* El azufre en las blendas.—Pequeño horno práctico para copelaciones, fusiones, calcinaciones, etc.—Mina de zinc «San José».—Compañía eléctrica en Linares.—Banco de Cartagena.—The Andalu-cia Lead etc. Silver Mining C.^o Ld.—Nuevos auxiliares de minas.—Valores industriales—Junta de Fundidores.—Banco de Cartagena.—La situación metalúrgica de Rusia.—Noticias varias.—*Movimiento del puerto de Cartagena:* Importación y Exportación.—*Sección mercantil:* Marcha de los mercados.—Semana meteorológica y financiera.—*Anuncios.*

Advertencia

Con el fin de facilitar la buena marcha de esta Administración, rogamos á nuestros suscriptores que se hallan en descubierto del importe de más de un trimestre, tengan la bondad, que les agradeceremos, de reembolsarnos en letra del Giro Mutuo, dentro del mes actual.

A los señores suscriptores que coleccionan nuestro semanario y les falten algunos números atrasados del año último, les serán servidos si los piden dentro del presente mes.

Cámara de Comercio

Extracto de la sesión de la Junta directiva del 7 de Enero de 1903.

Preside D. José María Pelegrín y concurren los señores Vera, Hermosilla, Minguez, Ruiz, Serrat, Fuertes Lizana, Jorquera, Gilabert, Nieto y Perez Lurbe.

Como representantes de los gremios y en representación propia concurren también, por los drogueros, Joaquín Ruiz Stengre, Alvarez Hermanos, D. José Ber-ruezo y D. Ramón Fuentes; por la ebanistería D. Juan Miguel Cervantes y D. Federico Argüello; por los comerciantes de hierros D. Pedro Martínez; por el gremio de almacenistas y fabricantes de piezas de mármol, cemento y otros, los señores Sánchez y Llamas, Viuda de Luengo y D. Juan Ramón Nuñez y por el de cristaleros D. Juan Soler é hijo.

Abierta la sesión el Presidente expone la causa que la ha determinado, leyendo una exposición con las firmas de muchos industriales en que se pide que la Cámara les defienda y ampare sus intereses, amenazados con la implantación de la tarifa de arbitrios creados por el Ayuntamiento que grava una porción de artículos que eran libres y de que no había tenido conocimiento el público hasta el día en que habíasele exigido el pago, que estuvieran sujetos á derechos.

El Sr. Vera manifiesta que el Alcalde interino habia suspendido la cobranza, en atención á las quejas del comercio, proponiéndose hacer una revisión de la tarifa.

Se hace constar que esa suspensión solo puede tener efecto por un plazo corto como el señalado por el señor Alcalde y que luego volverá á regir, siendo por tanto preciso que se combata hasta conseguir su anulación.

Se exponen por los señores Lizana y Jorquera razones legales para llegar á dicho fin, y el Sr. Fuertes explica la actitud de los concejales dispuestos á favorecer la pretensión de las clases interesadas por dicho arbitrio y propone la fórmula en que la Cámara puede pedir la abolición de aquella tarifa.

Manifestado por los representantes de los gremios el que no obstante la suspensión, se les exige que garanticen aquellos artículos gravados que introduzcan, el Sr. Vera explica el que eso no puede evitarse pero que no tendrán perjuicio por ello.

Y queda acordado el que la Cámara haga una representación por escrito al Excmo. Ayuntamiento señalando los perjuicios que origina la aplicación de la tarifa en cuestión y pidiéndole que vea el medio de anularla, exposición que debe presentar para la inmediata sesión del sábado.

Dá cuenta el Sr. Vera de que el Delegado de Hacienda ha resuelto favorablemente el recurso interpuesto por el Ayuntamiento para que Cartagena siga tributando por la base tercera de población en los conceptos de la tarifa industrial primera y cuarta y después de debatido el porqué de la disposición administrativa que dió lugar al recurso, y para apoyar al Ayuntamiento en su gestión probatoria en el plazo fijado por la superioridad, respecto á la capitalidad de la urbe, se acordó dirigir también otro escrito al Excelentísimo Ayuntamiento señalando la legítima aspiración de las clases mercantiles de que Cartagena que es inferior en población á otros puertos que además son capitales de provincia, no tribute por la base segunda cuando ni por su perimetro, ni por su edificación, ni por sus líneas férreas, ni Aduanas, supera á esas que las tarifas mencionan especialmente como comprendidas en la citada base.

Y no siendo otro el objeto de la reunión dióse por terminado el acto.

Cartagena 7 Enero 1.903.

Al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad

Excmo. Señor:

La brusca sensación que el pueblo todo de Cartagena y particularmente sus clases industriales, mercantiles y obreras, han experimentado al conocer al propio tiem-

